

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO, REPRESENTADO POR EL LIC. RODOLFO GUADALAJARA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SITEUR"; Y POR OTRO LADO EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ADENDUM SE LE DENOMINARÁ "CICEJ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL XXV CONSEJO DIRECTIVO, EL INGENIERO HÉCTOR MANUEL ZEPEDA ANGULO; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1.- Que en fecha 25 veinticinco de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis las partes suscribieron Convenio de Colaboración, en lo sucesivo "EL CONVENIO", teniendo por objeto fortalecer la vinculación entre el "CICEJ" con "SITEUR" con motivo del desarrollo del proyecto denominado "Ampliación del Sistema de Tren Eléctrico Urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que consiste en la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque".

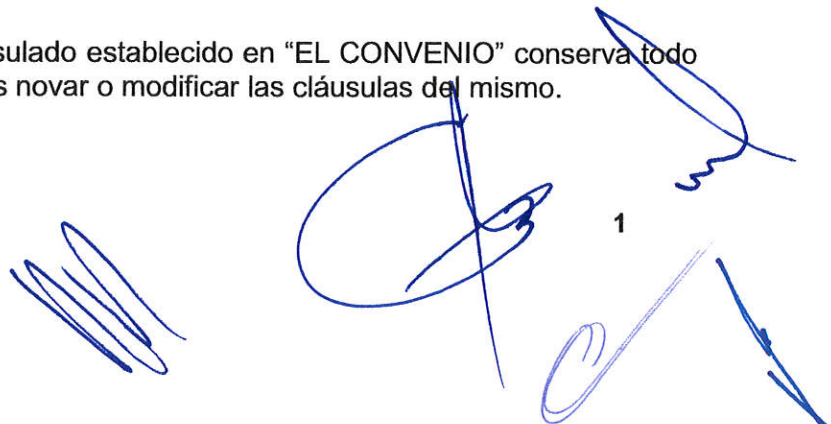
En virtud de lo anterior, las partes por conducto de sus representantes con el carácter ya reconocido en "EL CONVENIO" han decidido celebrar el presente Adendum conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto otorgar continuidad a la colaboración institucional entre las partes, a través del apoyo de "SITEUR" para la celebración del Congreso Iberoamericano de Ingeniería Civil 2017 "Movilidad, Vivienda Vertical y Agua Rumbo al Desarrollo de Iberoamérica" que organiza el "CICEJ", y con ello estar en condiciones de dar a conocer a la comunidad y especialistas internacionales sobre los proyectos en materia de movilidad que se desarrollan en nuestro Estado.

SEGUNDA.- El "SITEUR" como aportación para el desarrollo del objeto del presente instrumento se compromete a erogar a favor del "CICEJ" la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión.

TERCERA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en "EL CONVENIO" conserva todo su valor legal, pues no es intención de las partes novar o modificar las cláusulas del mismo.


1

Leído que fue por las partes el presente Adendum, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 veintiséis días de Abril de 2017 dos mil diecisiete.

**COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL
ESTADO DE JALISCO**


Ing. Héctor Manuel Zepeda Angulo
Presidente
XXV Consejo Directivo


Ing. Luis Antonio Campa Mendoza
1er. Secretario Propietario
XXV Consejo Directivo


Ing. Rodrigo Ramos Garibi
Vicepresidente
XXV Consejo Directivo

SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO


Lic. Rodolfo Guadalajara Gutiérrez
Director General

TESTIGOS


Ing. Luis Miguel Fontes Bracamontes
Gerente de Planeación de Transporte


Lic. José Miguel Arredondo Venegas
Director Jurídico